

## Fallo de la SCJN rompe equidad de contribuyentes ante la ley: Bettinger (El Financiero 21/11/12)

Fallo de la SCJN rompe equidad de contribuyentes ante la ley: Bettinger (El Financiero 21/11/12) Marcela Ojeda Castilla Miércoles, 21 de noviembre de 2012 Por primera vez en la historia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) estableció una diferencia de clases ante la ley, al negarle a pensionados y jubilados del IMSS la exención del Impuesto sobre la Renta (ISR), de la cual sí goza el sector militar. "Hasta donde sabíamos, la aplicación de la ley debe ser de carácter general, no obedeciendo a ningún sector, por lo que se trata de un precedente que angustia al sector privado, por lo que pueda llegar a desencadenar", advirtió el abogado fiscalista Herbert Bettinger. El socio de la firma Ernst & Young dijo a EL FINANCIERO que con esto, la SCJN abre una gran puerta para que nuevamente se creen beneficios al sector público, que no tenga el sector privado. Subrayó que el fallo de la SCJN el 12 de noviembre negando definitivamente un amparo a los jubilados y pensionados del IMSS en relación con los beneficios que tienen los militares, implica la separación de la categoría de contribuyentes ante la ley. Lo que el sector privado pidió fue que se les diera el mismo tratamiento, porque actualmente, detalló, de acuerdo con la modificación del artículo 109, fracción III de la Ley del ISR, la exención se limita a 15 veces el salario mínimo y lo que rebase ese monto, paga el ISR. "En el caso de los militares, si reciben 20 veces el salario mínimo o las que fueran, siempre estarían exentos, por lo que la petición fue de equidad, no que se le quitara a los militares, sino que el servicio público tuviera el mismo beneficio. "Sin embargo, lo que la Corte decide es 'no te doy el beneficio porque son sectores diferentes'. Hasta donde sabemos, la ley no es sectorial; es general y, por tanto, todos debemos tener el mismo tratamiento", indicó el también coordinador de Impuestos en el ITAM. Antecedente Como antecedente a este caso, recordó que hace años la Secretaría de Hacienda estableció que los bonos que recibieran los servidores públicos estarían exentos, ante lo cual sobrevino una avalancha de amparos por parte del sector privado. Entonces la Corte decidió que el sector privado tenía toda la razón; que debía gozar de los mismos beneficios que el sector público y exentar sus bonos, lo que provocó cambios en la Ley del ISR, quitando la exención al servicio público, quedando sin efecto los amparos, porque ya todos quedarían gravados. "La Corte asentó como criterio que no tenía por qué beneficiarse el sector público y no el sector privado, pero hoy cambia su propio punto de vista diciendo que los militares son un sector aparte, por lo que el privado y el público quedan gravados a partir del monto que rebase el equivalente a los 15 salarios mínimos." Bettinger Barrios insistió en que al echar atrás su criterio, la SCJN abre esa gran puerta para crear nuevos beneficios, exclusivamente al sector público, "porque ahora ya resuelve por clases, pues acaba de asentar el criterio de fallar contra los sectores público y privado, y beneficiar exclusivamente al sector militar".